

ÍNDICE GENERAL

| | |
|-----------------------|----|
| <i>Prefacio</i> | IX |
|-----------------------|----|

INTRODUCCIÓN

| | |
|--|---|
| § 1. Fuentes. § 2. La propiedad intelectual. Sustento constitucional. Ubicación en los derechos intelectuales. § 3. Naturaleza jurídica de los derechos intelectuales. § 4. Teoría adoptada por la ley 11.723. El derecho de autor y el "copyright". § 5. Las obras intelectuales como objeto de la protección. Concepto. § 6. La ley no protege la idea sino la forma de expresión. § 7. Creación, originalidad y novedad | 1 |
|--|---|

LEY 11.723

PROPIEDAD INTELECTUAL

| |
|---|
| <i>Artículo 1º</i> - § 1. Carácter de la enumeración. § 2. La obra científica. § 3. Escritos de toda naturaleza y extensión. § 4. Frases publicitarias. § 5. Obra dramática. § 6. Obra dramático-musical. § 7. Composiciones musicales. Obra folclórica. § 8. Obra cinematográfica. § 9. Obra audiovisual. Asimilación. § 10. Programa de televisión. § 11. Entretenimientos en programas de televisión. § 12. Obras coreo- |
|---|

| | |
|--|----|
| gráfica y pantomímica. § 13. Dibujos. § 14. Pintura. § 15. Escultura. § 16. Arquitectura. § 17. Modelos y obras de arte o ciencia aplicados al comercio o a la industria. a) Clasificación de los modelos según su protección. 1) Modelos protegidos por la ley 11.723. 2) Modelos protegidos por el decreto ley 6673/63. 3) Modelos protegidos por la ley 24.481. b) Efectos de la clasificación. § 18. Impresos, planos y mapas. § 19. Plásticos. § 20. Fotografía. § 21. Grabado. § 22. Fonograma. § 23. Programa de computación ("software"). § 24. Propiedad intelectual de los bancos de datos sobre sus propios datos. § 25. El título de la obra | 21 |
| <i>Art. 2°</i> - § 1. Derechos patrimoniales y derecho común de propiedad. § 2. Derechos enumerados. § 3. Facultad de disponer. Derechos de distribución, alquiler y destino. § 4. Derecho de publicación. Derecho al inédito. § 5. Derecho de reproducción. § 6. Derecho de representación. § 7. Derecho de adaptación. § 8. Traducción o autorización de traducción. § 9. Ejecución pública. § 10. Exposición al público. § 11. Enajenación. Remisión. § 12. Ejercicio de los derechos patrimoniales. § 13. Los llamados "derechos morales". § 14. Tratamiento asistemático de los derechos morales en la ley argentina. § 15. Imprescriptibilidad, inalienabilidad, incesibilidad y renunciabilidad de los derechos morales | 61 |
| <i>Art. 3°</i> - § 1. Obra anónima. § 2. Obra seudónima. § 3. Derecho al uso del seudónimo. La ley 18.248. § 4. El seudónimo y la jurisprudencia | 82 |
| <i>Art. 4°</i> - § 1. Titulares del derecho de propiedad intelectual. § 2. Autor de obras individuales. § 3. Herederos y derechohabientes. § 4. Obras en colaboración y obras colectivas. Autoría de las personas jurídicas. § 5. Obras secundarias o derivadas. § 6. Autor empleado. § 7. Acción declarativa para el reconocimiento de la calidad de autor | 86 |
| <i>Art. 5°</i> - § 1. Plazo de duración de la protección. § 2. Dominio público oneroso. El Fondo Nacional de las Artes. § 3. Plazo de duración. Casos especiales. § 4. Folclore. Dominio público | 92 |

| | |
|---|-----|
| <i>Art. 6°</i> – § 1. Licencias y restricciones. § 2. Licencia legal. § 3. Licencia obligatoria. § 4. Restricciones no remunerativas | 98 |
| <i>Art. 7°</i> – § 1. Obra póstuma. § 2. Plazo de protección. Remisión | 99 |
| <i>Art. 8°</i> – § 1. Obras de autores anónimos pertenecientes a instituciones, corporaciones o personas jurídicas. § 2. Plazo de protección. Cómputo | 100 |
| <i>Art. 9°</i> – § 1. Respeto a los derechos al inédito y de reproducción. § 2. Criterio de aplicación. § 3. Copia de salvaguardia. Limitación al derecho de autor en el programa de computación | 101 |
| <i>Art. 10.</i> – § 1. Utilización libre y gratuita. § 2. El derecho de cita en la obra literaria. Límite. § 3. El derecho de cita en la obra musical. Límite. § 4. Antología | 104 |
| <i>Art. 11.</i> – § 1. Obras por entregas. Plazos. § 2. Reflexión crítica | 110 |
| <i>Art. 12.</i> – § 1. Ley aplicable en materia de derecho autoral: orden de prelación. § 2. Jurisdicción y competencia. Cuestiones de derecho común. § 3. Los ilícitos contractuales y extracontractuales en materia de derecho de autor. Daños y perjuicios. § 4. El “quantum” de los daños. § 5. Violación de los derechos morales. Resarcimiento. Diferencia con el daño moral. § 6. Prescripción de las acciones resarcitorias. § 7. Cesión de derechos de propiedad intelectual entre vivos de ejecución diferida a la muerte | 110 |

DE LAS OBRAS EXTRANJERAS

| | |
|---|--|
| <i>Art. 13.</i> – § 1. Protección de las obras extranjeras. § 2. Convenciones internacionales aprobadas por la Argentina con anterioridad a la sanción de la ley 11.723. § 3. Las convenciones en particular. § 4. Principios básicos. a) Tratamiento nacional. b) Protección | |
|---|--|

| | |
|---|-----|
| automática. c) Independencia de la protección. d) Nivel mínimo de protección. e) Limitaciones convencionales. A) <i>Operatividad de las convenciones internacionales en materia de propiedad intelectual</i> . § 5. Signo de protección convencional ©. Presunción de titularidad. § 6. Signo de protección convencional ®. Presunción de titularidad. § 7. Operatividad de los tratados internacionales. § 8. Efecto integrativo del Convenio de Fonogramas, la Convención de Washington y la Convención de Roma. § 9. Aplicación del Acuerdo ADPIC. § 10. Criterio de distinción entre las cláusulas operativas y programáticas. B) <i>Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC)</i> . § 11. Introducción. § 12. Programas de ordenador y compilaciones de datos. § 13. Derecho de arrendamiento. § 14. Duración de la protección. § 15. Limitaciones y excepciones. § 16. Artistas intérpretes o ejecutantes. § 17. Productores de fonogramas. § 18. Organismos de radiodifusión. C) <i>Orden de aplicación de las convenciones</i> . § 19. Reglas de prelación | 123 |
| <i>Art. 14.</i> – § 1. Formalidades para la protección de la obra extranjera | 133 |
| <i>Art. 15.</i> – § 1. Plazo de protección de la obra extranjera | 134 |

DE LA COLABORACIÓN

| | |
|--|-----|
| <i>Art. 16.</i> | 135 |
| <i>Art. 17.</i> | 135 |
| <i>Art. 18.</i> | 135 |
| <i>Art. 19.</i> – § 1. Pluralidad de creadores. § 2. Obra en colaboración. § 3. Distinción jurisprudencial entre obras en colaboración, arreglos y traducción. § 4. Personaje. Posibilidad de coautoría entre el autor y el actor. § 5. Obra compuesta. § 6. Obras yuxtapuestas. Distinción con la colaboración. § 7. Obra lírico-musical. Letra y música. § 8. Obra co- | |

| | |
|---|-----|
| <i>Art. 31.</i> – § 1. Conceptos de “imagen” y de “retrato”. § 2. Reconocimiento de la persona. § 3. Protección constitucional del derecho a la imagen. § 4. Antecedentes legislativos. Leyes 3975 y 22.362. § 5. Derecho a la imagen y derecho a la intimidad. El artículo 31 de la ley 11.723 y el artículo 1071 “bis” del Código Civil. § 6. Ubicación metodológica. Crítica. § 7. Utilización profesional de la imagen. Protección por normas específicas. § 8. Consecuencias de la utilización no autorizada de la imagen. § 9. Carácter no penal de la violación. § 10. Retrato fotográfico. Extensión del concepto. § 11. Puesta en el comercio. § 12. Consentimiento. a) Consentimiento tácito. b) Quiénes deben dar el consentimiento. c) Titular fallecido. d) Revocación. § 13. Supuestos en que no es necesario requerir consentimiento. a) Fin científico. b) Fin didáctico o cultural. c) Hechos o acontecimientos de interés público. d) Imagen captada en lugar público | 169 |
| <i>Art. 32.</i> – § 1. Cartas misivas. § 2. Naturaleza desde la perspectiva de la tutela legal | 183 |
| <i>Art. 33.</i> – § 1. Pluralidad de derechohabientes. § 2. Utilidad práctica de la norma | 183 |
| <i>Art. 34.</i> – § 1. Obras fotográficas. Plazo de protección. § 2. Plazo de protección de la obra cinematográfica. § 3. Protección penal de las obras fotográfica y cinematográfica | 184 |
| <i>Art. 34 bis.</i> – § 1. Regreso de la obra al dominio privado | 188 |
| <i>Art. 35.</i> – § 1. Plazos de protección legal de la imagen y de las cartas | 189 |
| <i>Art. 36.</i> – § 1. Comunicación al público de las obras protegidas. § 2. Ejecución pública de la obra musical. Gestión colectiva de Sadaic. § 3. Constitucionalidad e interpretación del artículo. § 4. Ejecución pública. Aranceles. Prohibición. § 5. Licencias legales | 190 |

DE LA EDICIÓN

| | |
|---|-----|
| § 1. Los contratos autorales en la ley 11.723..... | 201 |
| <i>Art. 37.</i> – § 1. Contrato de edición. § 2. Derechos y obligaciones de las partes. § 3. Carácter comercial del contrato de edición. § 4. Diferencias con el contrato de impresión. § 5. Contrato de edición musical. § 6. Contrato para inclusión de obras musicales en fonogramas. Edición fonomecánica. § 7. Responsabilidad del editor musical. Garantía de defensa en juicio del autor. § 8. Contrato de producción independiente de programas | 204 |
| <i>Art. 38.</i> – § 1. Reserva autoral de los derechos no cedidos al editor. § 2. Legitimación activa del editor .. | 213 |
| <i>Art. 39.</i> – § 1. Los derechos del editor y el derecho moral a la integridad. § 2. Edición no autorizada por el autor | 214 |
| <i>Art. 40.</i> – § 1. Estipulaciones esenciales | 215 |
| <i>Art. 41.</i> – § 1. Destrucción o pérdida del manuscrito. § 2. Perecimiento en poder del autor | 217 |
| <i>Art. 42.</i> – § 1. Plazo para el cumplimiento del contrato de edición. § 2. Inexistencia de plazo | 219 |
| <i>Art. 43.</i> – § 1. Ejemplares no vendidos al vencimiento del plazo. § 2. Falta de estipulación del plazo. Plazo implícito | 219 |
| <i>Art. 44.</i> – § 1. Rescisión del contrato por agotamiento de la edición. § 2. Agotamiento de la edición en papel en el contrato de edición musical. § 3. El plazo en el contrato de edición musical | 220 |

DE LA REPRESENTACIÓN

| | |
|--|--|
| <i>Art. 45.</i> – § 1. Contrato de representación. § 2. Naturaleza. § 3. Derechos y obligaciones de las par- | |
|--|--|

| | |
|--|-----|
| tes. § 4. La gestión colectiva en las obras dramáticas y dramático-musicales. Argentores | 221 |
| <i>Art. 46.</i> – § 1. Representación de una obra inédita. Plazo para su aceptación. § 2. Plazo para la representación de la obra aceptada | 225 |
| <i>Art. 47.</i> – § 1. Contrato “intuitu empresario” de interpretación restrictiva. § 2. Locación de las copias de la obra. Remisión | 226 |
| <i>Art. 48.</i> – § 1. Destrucción del original. § 2. Reproducción o representación indebida | 227 |
| <i>Art. 49.</i> – § 1. Exclusividad del empresario sobre la representación de la obra inédita. § 2. Pacto en contrario | 227 |
| <i>Art. 50.</i> – § 1. Representación o ejecución pública. § 2. Alcances del artículo 33 del decreto reglamentario ... | 228 |

DE LA VENTA

| | |
|--|-----|
| <i>Art. 51.</i> – § 1. Cesión o enajenación de la obra. § 2. Cesión total. § 3. Cesión parcial. § 4. Precio de la cesión. § 5. Enajenación de la obra musical. § 6. Obra intelectual: bien propio del autor. § 7. Nuevos derechos o nuevas formas de explotación. § 8. Formas de explotación no contempladas expresamente en el contrato de cesión | 231 |
| <i>Art. 52.</i> – § 1. Inalienabilidad de los derechos morales. Derecho a la integridad. § 2. Derecho a la paternidad | 234 |
| <i>Art. 53.</i> – § 1. Inscripción de la cesión total o parcial de la obra. § 2. Efectos | 236 |
| <i>Art. 54.</i> – § 1. Enajenación de cuadros, esculturas, fotografías y artes plásticas y el derecho de reproducción. § 2. Derecho a la exhibición | 238 |
| <i>Art. 55.</i> – § 1. Enajenación de planos y croquis. § 2. Extensión de la solución legal | 239 |
| <i>Art. 55 bis.</i> – § 1. Contrato de licencia de “software” ... | 240 |

DE LOS INTÉRPRETES

Art. 56. – § 1. Intérprete. Definición. § 2. Naturaleza jurídica del derecho de los intérpretes. a) Derecho de autor. b) Derecho anglosajón. c) Derecho de la personalidad. d) Derecho del trabajo. e) Pluralidad de fuentes. § 3. Actuaciones en vivo, contrataciones y derechos intelectuales en la ley 11.723. § 4. Los derechos del intérprete en el ADPIC y en la Convención de Roma. § 5. Derecho del intérprete a la comunicación pública de sus ejecuciones grabadas en fonogramas. El decreto 1671/74. Gestión colectiva de AADI-Capif. Su constitucionalidad. § 6. Comunicación de fonogramas al público. Mora del usuario. § 7. El intérprete en la obra cinematográfica. § 8. Director de la obra cinematográfica. § 9. El derecho moral del intérprete. § 10. Personaje creado por un intérprete. § 11. Derecho del empresario 241

DEL REGISTRO DE OBRAS

Art. 57. – § 1. Depósito de las obras en el Registro. § 2. Características del registro en la Argentina. § 3. El sistema registral de la ley 11.723. § 4. Modo de registrar las obras. § 5. Efectos de la inscripción. § 6. Depósito de obras extranjeras 257

Art. 58. – § 1. Certificado provisorio 265

Art. 59. – § 1. Régimen de publicidad. § 2. Oposición. Plazo 265

Art. 60. – § 1. Procedimiento en caso de oposición. § 2. Apelación. Efectos. Vía judicial 266

Art. 61. – § 1. Obligación del editor. § 2. Acción de daños y perjuicios 267

Art. 62. – § 1. Depósito de obras inéditas. § 2. Renovación del depósito 268

| | |
|---|-----|
| <i>Art. 63.</i> – § 1. Consecuencias de la falta de inscripción. | |
| § 2. Criterio de interpretación | 269 |
| <i>Art. 64.</i> – § 1. Publicaciones de entidades oficiales. § 2. | |
| Rechazo de la obra fraudulenta | 272 |

DEL REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

| | |
|---|-----|
| <i>Art. 65.</i> – § 1. Libros de registro | 273 |
| <i>Art. 66.</i> – § 1. Registro de contratos. § 2. Contratos vinculados a la obra depositada | 273 |
| <i>Art. 67.</i> – § 1. Derechos y aranceles. § 2. Inaplicabi- lidad del decreto 172/74 | 275 |
| <i>Art. 68.</i> – § 1. Dirección del Registro | 275 |

FOMENTO DE LAS ARTES Y LETRAS

| | |
|-----------------------|-----|
| <i>Art. 69.</i> | 275 |
| <i>Art. 70.</i> | 276 |

DE LAS PENAS

| | |
|--|-----|
| <i>Art. 71.</i> – § 1. Característica “sui generis” de los delitos contra la propiedad intelectual. § 2. El tipo penal “abierto”. § 3. Delitos de acción pública. Quere- lla. Legitimación activa. § 4. Competencia. § 5. La condición del registro. § 6. Protección de la obra extranjera. § 7. Plagio. a) Obra inédita. b) Obra literaria. c) Obra científica. d) Obra plástica. e) Obra arquitectónica. f) Obra musical. g) Obra cinematográfica. h) Obra fotográfica. i) Transfor- maciones. j) Obra no registrada. k) Compilaciones y colecciones. § 8. La idea y el plagio | 276 |
| <i>Art. 72.</i> – § 1. Atentados contra la propiedad intelec- tual. § 2. Infracciones al derecho de reproducción. | |

| | |
|---|-----|
| § 3. Edición de obras literarias. § 4. Obras científicas. Apuntes. Reprografía. § 5. Reproducción ilícita. Programas de computación. § 6. Videogramas. § 7. Programas de televisión. Apropiación y grabación de programación. § 8. Reedición clandestina de una obra publicada con falsa ostentación del nombre del editor autorizado. § 9. Penalización de las infracciones al derecho moral. § 10. Reproducción de un mayor número de ejemplares de los autorizados. a) Literarias. b) Musicales. c) Cinematográficas. d) Programas de computación | 291 |
| <i>Art. 72 bis.</i> – § 1. La piratería fonográfica. El Convenio para la Protección de los Productores de Fonogramas contra la Reproducción No Autorizada de sus Fonogramas. § 2. Reproducción ilícita. Requisito de la autorización por escrito del titular o de su licenciado. § 3. Falsificación del disco o casete. Competencia. Concurso ideal. § 4. Legitimación activa. § 5. Dolo e intencionalidad. Dolo eventual. § 6. Edición ilícita y plagio de la obra fonográfica. § 7. Almacenamiento y exhibición de los ejemplares ilícitos. § 8. La grabación de fonogramas en casetes vírgenes por un precio. § 9. La importación. § 10. Ilícitud penal del “alquiler” de discos. § 11. Medidas precautorias. Secuestro de elementos utilizados en la reproducción ilícita de fonogramas. Improcedencia de su devolución. § 12. Secuestro de los ejemplares ilícitos. Improcedencia de las nulidades formales. § 13. Cuestión de competencia. § 14. Caución. Sociedades con representación legal | 303 |
| <i>Art. 73.</i> – § 1. Representación o ejecución pública no autorizada. § 2. Ejecución de películas cinematográficas en televisión. § 3. Ejecución por medio de altoparlantes. § 4. Dolo. § 5. Configuración. § 6. Sujeto activo del delito. Posibilidad de coparticipación. § 7. Legitimación activa | 317 |
| <i>Art. 74.</i> – § 1. Atribución indebida de la calidad de autor | 323 |
| <i>Art. 74 bis.</i> | 324 |
| <i>Art. 75.</i> – § 1. Acción penal de oficio | 324 |

| | |
|--|-----|
| <i>Art. 76.</i> – § 1. El lugar de comisión del delito. Jurisdicción y procedimiento | 325 |
| <i>Art. 77.</i> – § 1. Independencia de los juicios civil y criminal | 326 |
| <i>Art. 78.</i> – § 1. El Fondo Nacional de las Artes en el proceso penal | 326 |

DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS

| | |
|---|-----|
| <i>Art. 79.</i> – § 1. Medidas precautorias. § 2. Verosimilitud del derecho. § 3. Peligro en la demora. § 4. Contracautela. § 5. Caducidad de la medida | 327 |
|---|-----|

PROCEDIMIENTO CIVIL

| | |
|--|-----|
| <i>Art. 80.</i> | 334 |
| <i>Art. 81.</i> | 334 |
| <i>Art. 82.</i> – § 1. Normas procesales. Renunciabilidad del trámite de las excepciones. Procedencia de la oposición de excepciones previas. § 2. Jurado de idéneos | 335 |

DE LAS DENUNCIAS ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

| | |
|--|-----|
| <i>Art. 83.</i> – § 1. Protección del derecho moral en las obras del dominio público | 341 |
|--|-----|

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

| | |
|---|-----|
| <i>Art. 84.</i> – § 1. Extensión del plazo de protección. Regreso al régimen del dominio privado de obras en el dominio público | 343 |
|---|-----|

| | |
|--------------------------------|-----|
| <i>Art. 85.</i> | 346 |
| <i>Art. 86.</i> | 347 |
| <i>Art. 87.</i> | 347 |
| <i>Art. 88.</i> | 347 |
| <i>Art. 89.</i> | 347 |
| <i>Bibliografía</i> | 349 |
| <i>Índice alfabético</i> | 359 |